

DECRETO Nro.

Radicado: D 2020000084

Fecha: 12/06/2020

Tipo: DECRETO



“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2 de la Constitución Nacional consagra que son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

SEGUNDO: Que el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del alcalde "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

TERCERO: Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en el literal b numeral 1, establece como función del Alcalde: Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

CUARTO: Que el numeral 2 ibídem, establece como función del Alcalde: Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes".

QUINTO: Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, establece la Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad, al siguiente tenor: Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:

SEXTO: Que el día 2 de junio de 2020, se realizó consejo de seguridad en el municipio de Guarne donde participaron todos Los representantes de la fuerza publica y organismos de seguridad del municipio tal y como consta en el acta del mencionado consejo.

SEPTIMO: Que como temas relevantes tratados en el consejo en mención estuvo el diagnostico que a través de la historia ha demostrado, que para fechas especiales y más especialmente para fechas como el día de celebración de día de la madre, aumentan los índices de criminalidad en los delitos como: violencia intrafamiliar, lesiones personales y homicidios.

OCTAVO: Que para el año inmediatamente anterior el municipio de Guarne, Fue priorizado, por el alto número del delito de homicidios que se presentaron.

NOVENO: Que un gran número de los delitos cometidos en el municipio se dan con ocasión del alto consumo de bebidas embriagantes, razón por la cual se acordó tomar acciones para controlar los desórdenes domésticos, y evitar actos violentos que afecten la convivencia y el orden público.

DECIMO: Que con ocasión de la celebración del día de la madre, y en aras de garantizar derechos fundamentales y evitar la comisión de delitos contra familia, tales como la violencia intrafamiliar se recomendó y aprobó por parte de integrantes del consejo de seguridad, decretar la Ley Seca en todo el territorio del municipio de Guarne desde el día viernes 12 de junio a partir de las 6 :00pm hasta el día lunes 15 de Junio a las 5:00am.

DECIMO PRIMERO: Que los delitos contra la familia, tales como la violencia intrafamiliar es un asunto de orden público y de interés social, de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-368-14, en la que se establece: "Además del incremento punitivo, otro cambio significativo es que el delito de violencia intrafamiliar no es conciliable, ni desistible la acción penal encaminada a su juzgamiento, cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia intrafamiliar o contra la mujer puede denunciarlo para que las autoridades inicien de oficio la investigación encaminada a determinar la existencia del delito y la responsabilidad del autor o autores, bajo la premisa que la violencia intrafamiliar no es un asunto de orden privado sino de trascendencia social, que se ha convertido en un problema estructural de la sociedad, que trae graves consecuencias en el desarrollo de quienes conforman la familia y quebranta la unidad y armonía familiar, La violencia intrafamiliar es un fenómeno que afecta a los individuos, la familia y la sociedad en general,

razón por la cual pasa de la esfera privada a convertirse en un asunto de orden público.

DECIMO SEGUNDO: Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario prohibir de manera transitoria la venta y consumo de bebidas embriagantes en el municipio de Guarne, con el fin de mantener el orden público y evitar el incremento de los delitos en contra de la familia como núcleo esencial de la sociedad y así garantizar una sana convivencia y la protección de los derechos fundamentales de la familia y la sociedad

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la Ley Seca en el municipio de Guarne, Antioquia con el fin de mantener el orden público y evitar el incremento de casos de delitos contra la familia como núcleo esencial de la sociedad en nuestra jurisdicción, en consecuencia, **prohíbese la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las seis de la tarde (6:00 pm) del día viernes 12 de Junio de 2020 hasta las seis de la mañana (06:00am) del día martes 16 de Junio de 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los establecimientos de comercio con venta de bebidas embriagantes como licoreras, estanquillos, distribuidoras de bebidas alcohólicas, cigarrerías, supermercados, tiendas, entre otros, no podrán ejercer dicha actividad económica, en consecuencia, se prohíbe vender y/o realizar domicilios que tengan por objetivo la distribución de dichas bebidas en las fechas y horarios establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Las anteriores disposiciones podrán prorrogarse por el término que se considere pertinente, para prevenir posibles alteraciones del orden

ARTÍCULO CUARTO: Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionadas de conformidad con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: los establecimientos que contravengan el artículo segundo del presente decreto, además de las sanciones descritas anteriormente, la Policía Nacional procederá a realizar el cierre inmediato de dicho establecimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Policía Nacional vigilar el estricto cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la alcaldía de Guarne, Antioquia, a los 12 días del mes de Junio de 2020.

Radicado: D 2020000084

Fecha: 12/06/2020

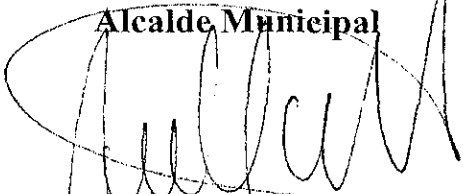
Tipo: DECRETO



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA

Alcalde Municipal


SANDRA ELENA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno